

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001 2020-00019- 00
DEMANDANTE : VICTOR JAVIER RAMIREZ MORERA
DEMANDADOS : TEODOMIRO PRIETO MOSQUERA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por **VICTOR JAVIER RAMIREZ MORERA**, a través de mandatario judicial, abogado GERARDO BONILLA ZUÑIGA, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado el ocho (08) de julio del año en curso, se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado el día nueve (09) de julio de 2020, término que empezó a correr desde el día diez (10) de julio, hasta el jueves dieciséis (16) de julio del corriente año, según constancias secretariales que anteceden, sin que el demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, disponiendo al mismo tiempo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por **VICTOR JAVIER RAMIREZ MORERA**, en contra de **TEODOMIRO PRIETO MOSQUERA Y OTROS**, a través de mandatario judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ